JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00032-00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de LUISA FERNANDA ESPITIA ALVAREZ

Estando el proceso de la referencia al despacho para proveer se allega al expediente solicitud de retiro de la demanda incoada por la Dra. DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.381.072, portadora de la tarjeta profesional No. 198.584 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte actora, la cual reúne los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUISA FERNANDA ESPITIA ALVAREZ, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

2° En cuanto la demanda se presentó de manera digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

3º. Archívese la actuación en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.067 hoy treinta y uno (31) de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ